

FULM-AR-ARC-AR18

55/9

Junta a los 4. Claustros
el R. P. M. L. a
el día 10. marzo
1797

7

Convocados y juntados los quatro Claustros
de la R. Univ. de L. a. y orden de M. T.
por el R. y Procancel. en el orat. m.
exist de Ma. R. Univ.

Junta el día 15 febrero 1797

Pasqual

P. Sarrin

D. Jara

P. Torres

Tomas

Barcelo

Amoros

Leyes

Muntonen

Lerna

Sala

Pelion

Carro

Muri

Bibiloni

Comino

Tugones

Torres

Barcelo

Apraxa

Ronell

Garcia

Barcelo

Bon

M. a

No leus

Rosello

Torres

Se acordó que se les posea en yunta
que la llave me quite T. no?

Se daron nombrados

al D. Jara y D. Sala
para el T. no. de la Biblioteca

Para firmar los folios: es

por Contadores

Se continuara a esta Junta

lo expuesto por Buiemeli

Rector de la Univ.

Memoria de Sales

Junta de los 4. Claustros
 de la R. Univ. de L.ª
 el día 10. marzo de
 1797

7

Conocados y puntados los quatro Claustros
 de la R. Univ. de L.ª. Eorden de M. T.
 por el Con. y Procancel. en el orat. en
 virtud de la R. Univ. de

Junta el día 15 febrero 1797

Pargual

P. Sastre

Dr. Jerna

P. Torrens

Tomas

Barcelo

Amoro

Leyes

Muntonen

Lerna

Sala

Pelioni

Carro

Alu

Bibiloni

Meda

Cuarent

Tugores

Torres

Barcelo

Apraxa

Rosell

Garcia

Barcelo

Bor

Se acordó que se les posesione y entregue
 que la llave mediante Ino.º

Se daron nombrados
 al Dr. Jerna y Dr. Sala
 para el Ino.º de la Biblioteca
 para firmar los folios: es
 dos Contadores

Se continuara a esta Junta
 lo expuesto por Bimelís
 Rector de la Univ.ª

Almamy - D. Sales

Junja Eloriat 15 Feb. 1797

Parqual

Ma

P. Sastre

Pro hene

D. Jera

Rosello

P. Torres

Joraca

Tomas

Barcelo

Amoro

Leyes

Muntona

Serra

Sala

Pelioni

Carro

Uui

Bibiloni

Meda

Comien

Tugones

Joraca

Barcelo

Apraxa

Rosell

Garcia

Barcelo

Borch

Alamany - D. Sales

Se acordo. Que se les posesione y entregue
que la llave inculante Ino?

Quedaron nombrados

al D. Jera y D. Sala

para el Ino. de la Biblioteca

Para firmar los folios: de

dos Contadores

Se continuara a esta Ino.

lo expuesto por Buimeli

Ramon Ala Ino.

* * * *

EL Licenciado en Sagrada
Theología Dn. Jayme Mas-
carò Pro. y Vicario en la
Iglesia Parroquial de Algay-
da espera, que se le con-
fiera el Grado mayor en
la misma Sagrada facultad,
el día 15 del corriente mes
de Febrero de 1797. en el
Oratorio interior de la R.
Universidad Litteraria. Su-
plica à V. se digne de
honrarle con su asistencia
à las 3. de la tarde.

* * *

Junta de los 4. Claustros
de la R. Univ. de L.ª
el día 10. marzo
1797

7

Convocados y juntados los quatro Claustros
de la R. Univ. de L.ª de orden de M. T.
por Gov. y Procancel. en el orat. en
exist. de la R. Univ. de

Coleg. de Teolog.ª

D. Pasqual

P.ª Castro

D. Ferrá

P.ª Thomas

D. Barcelo

D. Rubi

Coleg. de Leyes

M. T. J. D. Juan Muntaner

D. Serra

D. Pelagari

D. Gelabert

D. Borrás

Coleg. de Medicina

D. Noguera

D. Rosell

D. Forgas

Coleg.^o de Filosofía

P.^e Rodello

P.^e Campins

P.^e Pargual

Ha hecho presente el M.^o I.^o V.^o Rector una carta recibida de Bar^{na} sobre aq.^{ta} se le ha privado del uso de las insignias Doctorales; y ha- viendo acudido al Cons.^o se ha escrito su Agente desde Madrid q.^{ue} havia reme- to informarse esta Univ.^o

Se acordó quedar entendido y q.^{ue} quando venga el caso se informará lo comben.^{te}

Igualem.^{te} se ha abierto una carta remitida por M.^o D.^o Bart.^o Mun- ñoz desde Madrid por la qual manifiesta q.^{ue} en 21 Nov.^o de 96 previno al acuerdo del Cons.^o a esta Univ.^o informasen p.^{or} su mano los Autores porque se ense- ñan las facultades de q.^{ue} hay abier- tas Cath.^o en esta Univ.^o y no ha vi- endolo executado aun lo recuerda aquel Tribunal p.^{or} q.^{ue} lo haga con la posible brevedad, etc.^a Jha en cuad. a 14 Feb.^o 97.

Se acordó q.^{ue} respecto de haverlo practicado, si acaso se ha estraviado se tengan presente los antecedentes

y se vuelva a remitir el inf.^{te} p.^{or} de se ha unido presente una Carta de D.^o J.^o sobre haver enre- gado dos mandas pias a la Univ.^o de el año 87. y pide enq.^{ue} estado se halla su cumplim.^{to}; las q.^{ue} son a disp.^o de Tho- mas J.^o J.^o ma.

Se acordó se contee el co- lado de la cosa.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

A 6. Marzo 1797.

Constituidos en la Biblioteca El Sr. Vniversitario
los D^{os} D^{ns} Juan Fernan^{do} C^{on}de Iⁿte^{nte} y el D^o Dⁿ
Sebastian Sala C^{on}de Iⁿte^{nte} acompanyados el Sr.
Fro^{do} Simoes en cumplimiento de lo acordado en Junta
el 15. de Febrero inmediato a fin de ~~entregar~~ dar
posesion al D^o Dⁿ Juan Oliven Bibliotecario primero
a^o D^o Juan Boldu Bibliotecario seg^o. Y alu cons-
tituido a^o p^{ro}vis^o el D^o Acad. Pablo Figueres y Chirreola
Juan^{to} Vedel se les ha dado posesion entregandole
la llave de la Libreria haciendolos ^{ceremoniar y habiendolos} ~~entregados~~ en la for-
ma acostumbrada advirtiendoles la responsabilidad a que
eran tenidos en d^o.

A 14. Marzo 1797.

Junta El C^{on}te Iⁿte^{nte} acompanyados el 10. Marzo 1797. co-
municó el Excmo. mayor en d^o facultad D^o
Ignacio Ruiz, y concurrieron los señores

M. X. S. R^{on}

M. X. S. D^o Murruan

D^o Bonnas

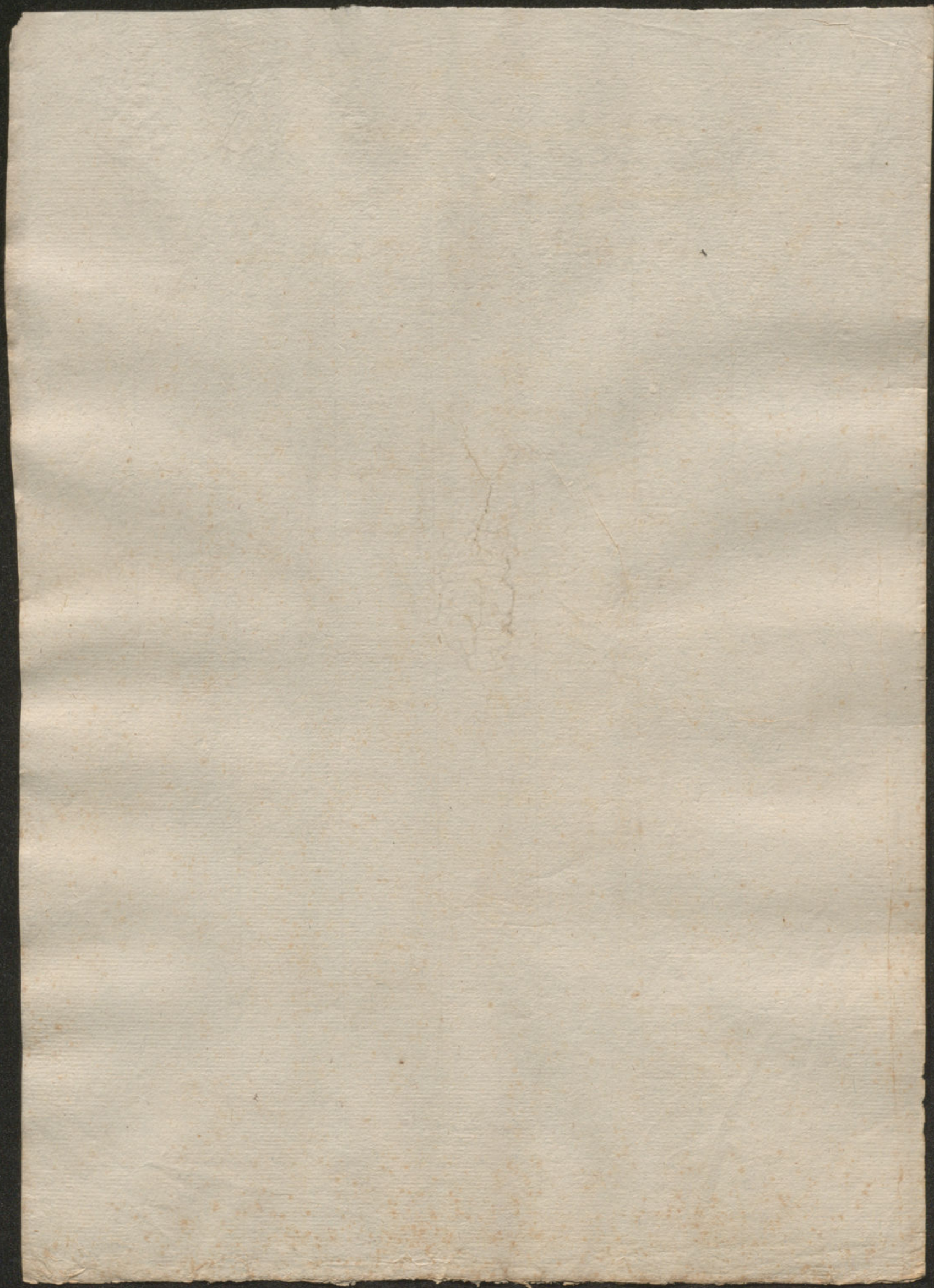
D^o Lanza

D^o Sala

D^o Fernan

Se acordó: No haluyan al D^o y que
no se admira a^o este ni a^o otro la subrogacion
apunta a^o menos





Junta de los 4.
 claustrales.
 El día 21. Abril
 1797.

21. Abril 97.

Junta de los 4. Claustrales. a fin de hacer el nom-
 bram^{to} de Empleos anuales que se ven en este año
 segun lo acordado por las constituciones de Sta. Univ. a
 cuyo fin concurren los sig^s

Rector

M. Z. Sr. D. Juan Benimeli.

Theologia

D ^a Pasqual Ferrer	Thomas Juan	Sala	Prohom
P. Abona	Enicet	Idem	Idem
P. Thomas Juan Enicet	Idem	Idem	Idem
P. Sarral	Ferrer	Idem	Idem
D ^a Ferrer	Ferrer	Idem	Dozello
P. Thomas	Ferrer	Idem	Dozello
P. Torner	Ferrer	Idem	Prohom
D ^a Barcelo	Enicet	Idem	Mauranga
D ^a Socas	Ferrer	Idem	Idem
D ^a Torello	Ferrer	Idem	Idem
D ^a Rubi	Ferrer	Idem	Idem

Leyes

M. Z. Sr. D. Juan Mauranga	Ferrer	Dozello
D ^a Borras		Dozello

D.^a Serra Rosello
 D.^a Sala Rosello
 D.^a Pileggi Rosello
 D.^a Celebardi Nuntanen Prohen

D.^a Barcelo Coll^{to} ^{Medicina} Prohen
 D.^a Ologuerra ^{Ca^{te} Comient} Prohen
 D.^a Rosell Prohen
 D.^a Sala Rosello

^{Philosofia}
 P. Rosello Prohen
 P. Sacares Prohen
 P. Campar Prohen
 D.^a Alenany Prohen
 D.^a Dipoll Prohen

y readala oracion al Espiritu Santo portados en tierra

Sindico al D.^a D.^a M^{te} Borras

En om. al Nombrem^{to} de Prefecto de Estudios de sus

pendio para otro dia

Clav^o D.^a Marcos Ferrer.

Contadores. P. M. Thomas Juany el D.^a D.^a Payne Sala Medici

Consejeros. el P. Urbona, D.^a D.^a Bart^o Serra D.^a D.^a Miguel Ologuerra, y el P. Thomas Lecron Prohen.

Diput^o a P^{re}visiones El la Fiera I Lulio, el Canonigo Lobo, D.^a Juan Nuntanen, D.^a D.^a Rono Distas Barreto, y el P. L. Prohen.

James M. Smith
1840

Received of the Treasurer of the
Board of Directors of the

City of New York the sum of

Five hundred and no/100 Dollars

for the purchase of

the sum of

Five hundred and no/100 Dollars

for the purchase of

the sum of

Five hundred and no/100 Dollars

for the purchase of

the sum of

Five hundred and no/100 Dollars

for the purchase of

the sum of

Five hundred and no/100 Dollars

for the purchase of

the sum of

Junta Los 4. Claustros

El día 30. Abril 1757.

Junta Los 4. Claustros apr. I recibí al S.^r D.^o
nuevamente nombrado D.^o Juan Serra, y natan otros
asuntos.

D.^o Juan Bioncler

P. Albana

D.^o Serra

D.^o Barcelo

D.^o Rudi

P. Torrens

Leyes

D. Montaner

D. Bonas

D. Serra

D. Sala

D. Mur

D. Filiberto

Mexico

D.^o Ochoyera

D.^o

P. Prohens

P. Lacaxer

P. Carpenis

P. Ferrer.

Desada la oracion iud

El M. Z. S. D. Miguel Serra Rector ha hecho saber
el Nombro de su Rectorado, y oprimido sus facultades a todos los Carreros iud.

Del M. Z. S. D. Juan Binimelis, le ha contestado
la mucha satisfacion tienen todos los Claustros
que haya recaido en su persona D. Nombro
y en nombre de todos le da las muchas gracias

En su segundito ha hecho pte. el M. Z. S. D. Juan
Binimelis el estado de la Visita de la Sacristia
como el las mandas pte. de Comisionando al
M. Z. F. Rector al mismo Binimelis para que
haciendo las veces de Rector concluya la Visita
con los mismos Comisionados y se nombra ^{lugar} en
el M. Z. S. D. Juan Muncana para la
entrega al mismo Binimelis.

Se nombra para Profesor de Estudios al mismo
Bancero; y para Vice Rector al mismo Binimelis

Junta 11 de 4.

Miércoles 11 de 4.

17 Mayo 37.

Vice Rector.

P. Abona.

D. Jera

P. Laine

P. Thomas.

D. Barcelo

Leyes

D. Bonas

D. Jera

D. Jera

D. Sala

Medicina

D. Jera

D. Moquera

Matrosia

P. Prohem

P. Rosello.

Zusado la Oracion al Espiritu Santo en

Le ha tenido puti. que el motivo de la Junta que lo es

el que algunos Catedráticos se quejaron al Cla-
vado, respecto a no haber hecho repartim^{to} el
Sobante el Ramo de la Linc^a; Y en su virtud se
acordo que se haga el repartim^{to} en la forma que lo ha-
cian anteriormente. Y consecutivamente

M. D. N.

P. J. J. J.
P. J. J. J.
P. J. J. J.
P. J. J. J.

Expo

P. J. J. J.
P. J. J. J.
P. J. J. J.

M. D. N.

P. J. J. J.
P. J. J. J.

M. D. N.

P. J. J. J.
P. J. J. J.

Y en virtud de lo acordado en el Capitulo de 17 de Mayo de 1714

se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de esta Ciudad para que en su virtud

Junta El Coll. de Lugo
El día 2.º Junio 1797.

Junta Celebrada en el oratorio int.^o de la
P.^a Univ. de L.^a por el Col.^o de Leyes el día 2.
Junio 1797. en la q.^a asistieron los Pres

el M. T. L. Rector.

el M. T. L. D. Juan Vazquez

D. Bart.^e Serra

D. Seb.ⁿ Sala Ab.^{te} & Sindico

D. Marcos Texen

D. Mig.^e Pelagari

D. Matias Mir

D. Gabriel Carris

D. Guill.^o Gelabert

En esta Junta ha hecho presente el M. T.
L. Rector, la solicitud de D.^{no} Ign.^o Riera Vi-
zenco, relativa a solicitar el Grado de
Leyes a cuyo fin ha manifestado las
matrículas q.^a ha ganado.

Y en su vista se acordó & confor-
midad; se pasen los docum.^{tos} al Sind.
Esta Univ.^{dad} viéndole todo a los antee-
dentes, y dado su parecer se haga pre-
sente

Despues se ha visto la solicitud de
Josef Balaguer sobre el mismo par-
ticular: Y fue acordado lo mismo.

Despues se ha visto la solicitud.

D.^o Mariano Luciani per la qual solici-
 ta relativa a' Graduare ~~il~~ ^{il} ~~tr~~ ^{tr} ~~ing~~ ^{ing} ~~g~~ ^g ~~per~~ ^{per} ~~si~~ ^{si}
 y en vista de lo docum.^{to} e informe
 del Sind.^o Int.^o se pasó a' la vot.^o en
 esta forma

M. T. S. J. Juan Muntaner
 Dijo. Se vea otra dia este particular
 con los demas. En.
 a lo q. se adhirió el M. T. S.
 Rector.

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

The first of these is the fact that the
 British government has been unable to
 secure the necessary funds to carry out
 its policy of non-interference in the
 affairs of the colonies. This has led to
 a series of financial crises, which have
 in turn led to a loss of confidence in
 the government. The second is the fact
 that the British government has been
 unable to secure the necessary funds to
 carry out its policy of non-interference
 in the affairs of the colonies. This has
 led to a series of financial crises, which
 have in turn led to a loss of confidence
 in the government. The third is the fact
 that the British government has been
 unable to secure the necessary funds to
 carry out its policy of non-interference
 in the affairs of the colonies. This has
 led to a series of financial crises, which
 have in turn led to a loss of confidence
 in the government.



Ciento treinta y seis maravedís.

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARA-
VEDÍS, AÑO DE MIL SETECIE-
NTOS NOVENTA Y SIETE.

464

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallor. a los diez y ocho dias del mes de Julio de mil, setecientos noventa y siete. Convocado y congregado en el Oratorio de la casa, y Hospital de S. Pedro, y S. Bernando de la Sta. Pl. con permiso de su Señoria M^{ma} y R^{ma} de esta Diocesis, verbo concedida, á fin de celebrar junta, y resolver cosas utiles, y convenientes sobre el particular de la causa riguen con los Beneficiados no Doctores, sobre precedencia, y sobre el nuevo arxelo q. en el seguimiento de esta causa, se ha puesto en execucion en perjuicio de lo referido sus dias; los Doctores en Sorada Dⁿ. Dⁿ. Guillermo Escalor Pro. = Dⁿ. Josef Manbona Pro. = Dⁿ. Miquel Vard Pro. = Dⁿ. Miquel Barcelo Pro. = Dⁿ. Jayme Ripoll Pro. = Dⁿ. Francisco Olivellas Pro. = Dⁿ. Antonio Garcia Pro. = Dⁿ. Melchor Balaguer Pro. = Dⁿ. Juan Antonio Salva Pro. = Dⁿ. Melchor Vidal Pro. = Dⁿ. Francisco Oliver Pro. = Dⁿ. Bartolome March Pro. = Dⁿ. Mateo Jera Pro. = Dⁿ. Jayme Marrois Pro. = Dⁿ. Pedro Juan Botellar Pro. = Dⁿ. Jayme Bosch Pro. = Dⁿ. Juan Rosello Pro. = Dⁿ. Sebastian Labra Pro. = Dⁿ. Josef Barcelo Pro. = Dⁿ. Matias Alemany Pro. y Dⁿ. Rafael Barcelo Pro. todos Beneficiados en esta Sta. Pl. de todo su buen grado, cierta ciencia, libre, y espontanea voluntad, del mejor modo q. pueden, y de Dios haya lugar. Limenam. han acordado, y resuelto nombrar dos Diputados, q. han acordado, y nombrado á este efecto el Dⁿ. Dⁿ. Juan Serrera, y el Dⁿ. Dⁿ. Miquel Vicens Pro, y Benef. en esta Sta. Pl. presentes a la estipulacion, y este encargo aceptante para q. en nombre de nosotros, y representando nuestras propias personas puedan acordar, terminar, resolver, y proseguir la misma causa contra los Ecclesiasticos no Doctores de la misma Sta. Pl. con el dictamen, y parecer de los Doctores en Dios Dⁿ. Mathias Bauza, y Dⁿ. Rafael Garcia, vecinos de esta pnte Ciudad, y seguir aquella contra los mismos, ó qual-

quien interceda. ^{h^{ta}} a definitiva providencia, otorga con esta resoluci-
on, y poder han nombrado por Procurador a Sebastian Font, otro de
los Procuradores del num.^o de la Real Audiencia, para q. en nombre
de todo pueda proseguir, y terminar qualquiera causa, y pleyto de
propio intere, y q. directam.^{te} q. indirectam.^{te} puedan recaer en agravio
de sus privilegios, grados, exenciones, propiedad, y posesion, y para
q. pueda acudir, y acudir ante las justicias Ecc.^{as} y Reales, Cueros, Collegios,
y Universidades, y demas personas, y siendo necesario ante S.^{ta} M.^{ta}.
(q. dig. ^o ^o) y su ayo, y supremo Real Consejo, sin perjuicio de lo pre-
venido en los Vagrados Canones, pues deve entenderse esta comision, reso-
lucion, y poder p.^a todas, y qualquiera cosas propias de su ministerio, y
q. acaso les pueda perturbar en lo q. es suyo, y en obsequio del culto de Dios,
y sobre este ult.^o particular, puedan pedir, y pidan de los fondos de proprio
destino todo quanto importare p.^a el seguimiento de la causa, o causas, y
costas, avi juiciales, como extrajudiciales, con la reserva de q. p. renuncia
o muerte, vel alia, de Dho. Electo, lo pueda ser, y lo sea qualquiera de los
doctores Benef.^{os} de Dha. ^{ta} ^{ta} con la facultad a esto, o los nombrados
de enjuiciar qualquiera asunto, propio, y nativo de su Dho. y q. les pueda
perturbar, avi en lo general, como en lo particular, y señaladam.^{te} en la
causa citada, con los Beneficiados, o Doctores sobre precedencia, y imme-
morialidad, y demas Dho. concedidos por el Synodo, otorga con la facultad
expresa de q. Dho. Electo, y Diputado puedan remover Dho. Abogado, y Pro-
curador siempre, y quando les pareciere, y hallaren por conveniente sin
la menor nota de infamia, nombrar a otros en su lugar, y en la forma
de estilo, dando facultad, y poder para q. puedan manifestar, enseñar, de-
ducir, y allegar los Dho. y acciones q. competan, y puedan expectar a Dho.
intercedido, presentar libelos, demandas, instrumentos, escripturas, sen-
tencias, procesos, y demas justificaciones necesarias, convenientes, y oportunas
para la defensa de Dho. ^{ta} ^{ta} ^{ta} Benef.^{os} de Dha. ^{ta} ^{ta} ^{ta}, ha-
cer continuar qualquiera auto judicial, y demas actividades conducentes
p.^a aclarar qualquiera particular, otorga con facultad, y poder de recurrar
fuera, dentro, ezevirang, notarios, y otros ministros de justicias, espro-
sando los motivos de recusacion, y en caso necesario puedan acudir p.^a dia
de recurso a las justicias Reales p.^a el auxilio, haciendo fuerza, violen-
cia, o deposes en la forma ordinaria, y correspondiente: sin provisiones,
y sentencias, interlocutorias, y definitivas, y de las gravatorias apelar

suplicar en tiempo, y forma, y seguir las causas en grado de apela-
cion, suplicacion, o recurso ^{h^{ta}} a definitiva sentencia, y total execu-
cion de la misma, cum toto litis en un largo modo, prestar el juramen-
to de calumnia decisorio, y supletorio: obligandolos para ello a contri-
buir todas las costas q. se ofrezcan necesarias en el seguimiento de
esta causa conforme lo pida el gasto judicial, y extrajudicial de Dha. o Dha.
causas: obligando para ello, a todos nuestros respective bienes, y rentas,
y finalm.^{te} cerca todo lo predicho, y cada cosa en particular dependiente,
y emergente, anexo, y conanexo hacer, y obrar lo mismo q. Dho. Docto-
res, hacer, y obrar podrian si presentes se hallasen en cada actividad,
sin que por falta de poder se les pueda contradecir en cosa, pues les
dan, y confieren al Dho. Procurador, y a Dho. Señores Electo, y Diputado
todo el poder necesario general, y especial p.^a los efectos, y cargos neces-
arios, y q. en semejantes elecciones, se les pueda dar, conceder, y atribui-
bir, ratificando todo lo echo, y obrado en este particular hasta oí día:
prometiendo todo lo expresado, y cada cosa en particular tenerlo
por firme, y rato, y no revocarlo en tiempo alguno bajo la obliga-
cion de todos nuestros respective bienes presentes, y venideros; renun-
ciando a nuestras respective fueros: y submetiendolos al de las justicias
ordinarias Ecc.^{as} de esta diocesis, o al de halli en donde de ello devan,
y puedan conocer; avi lo han otorgado, y firmado de su propia ma-
no, de q. doi fee, como de conocimiento, siendo p.^{tes} por testigos An-
tonio Corro, y Juan Terraza, vecinos de esta p.^{te} Ciudad, de que
doi fee, yo el Es.^{no} = D.^{no} Guillermo Escobar Es.^{no} = D.^{no} Josef Narbona
Es.^{no} = D.^{no} Miguel Sarda Es.^{no} = D.^{no} Miguel Barcelo Es.^{no} = D.^{no} Pau-
me Ripoll Es.^{no} = D.^{no} Francisco Solivellas Es.^{no} = D.^{no} Antonio
Garcias Es.^{no} = D.^{no} Melchor Balasuen Es.^{no} = D.^{no} Juan Anto-
nis Salva Es.^{no} = D.^{no} Melchor Vidal Es.^{no} = D.^{no} Francisco Oli-
ver Es.^{no} = D.^{no} Bartholome March Es.^{no} = D.^{no} Mathew Serra
Es.^{no} = D.^{no} Jayme Navarro Es.^{no} = D.^{no} Pedro Juan Botellas Es.^{no} =
D.^{no} Jayme Bosch Es.^{no} = D.^{no} Juan Rosello Es.^{no} = D.^{no} Sebaria
Liabres Es.^{no} = D.^{no} Josef Barcelo Es.^{no} = D.^{no} Marias Alemany
Es.^{no} = D.^{no} Rafael Barcelo Es.^{no} = Ante mi Es.^{no} Real = Juan
Oliver, y Oliver Not.^o =

Concuerda con su Original que se halla en notas
de m.^o Dho. Oliver, y Oliver Not.^o con el qual previa

la compra de este conuenda, en cuyo testimo.
lo firmo, y signo de mi mano, aunque de agra
escrita, ni peny.^o de mis D^{nos}. En este del 1.^o Sello 3.^o
Palma y Agosto diez de mil setecientos noventa, y sie-
te años. —

IHS

Vice Regno

Juan Oliver y Oliver Not.^o Pub.^o



Tunta Ellos 4.

Claustros Ila

R.º Nuo.º L.º

El día 12. Ho.º 1797

celebrada la tarde El día 12 Agosto 97 con moti
oo El ~~hacer~~ enexas se El dinero que se ha cobra
do Ellos Temporalidades, para pago Ellos B.ºs
orecarios, y el modo El repartir se.

M. Y. S. R.º

M. Y. S. R.º Juan Birimelús

P. Thomas Juan

D. Arbona.

D. Pasqual

P. Sastre

D. Ferrn

P. Thomas

P. Toranzo

D. Barcelo

D. Rubi

M. Y. S. R.º Juan Mantecan

D. Sala

D. Ferrn

D. Alegre

Mediana

D. Togoas

D. Ferrn

D. Meriary

D. Ferrn

Philosophos

P. Pacheco

P. Rosello

P. Lacares

P. Campuri

Y habiéndose conferenciado sobre el reparto de las
248. libras: Se acordó que al Bibliotecario Ol-
iver se le paguen 4. Meses y lo demás a Boddin

Se trató sobre granjeas al San Juan respecto
El costo sal. que produce: Se acordó que quando
estén finalizadas las cuentas de la sacristía, se
recuerde

El M. Z. S. Recor. ha hecho pte. que el
D. D. Marcos Ferrer Can. co. se halla a pronta
partida para Madrid, y remitiendo esta Vno. de algún
asuntos que terminan, parece se le podría comisi-
onar para entender en los asuntos de esta misma
respeto y que se ofrezca hacerlo gratis; Y en su vea

M. Z. de Juan Barimelir: Dijo que respecto
de la Vno. tiene un Comisionado en Madrid y no
sever la Vno. de asuntos que requieran ^{un poder} ~~comisión~~
claro es y parece que no se le comisione

P. Arbona. Idem

P. Thomas Juan Dijo que en atención que
D. Marcos Ferrer para la Corte: Se le comisione

para los asuntos que se ofrezcan, y q. sea un
reparación de lo Com. de

D. Pasqual Barimelir

P. Larra. Thomas Juan

D. Ferrer. Barimelir

P. Thomas. Thomas Juan

P. Ferrer. Barimelir

D. Barcelo. Thomas Juan

D. Dubi. Thomas Juan

D. Juan Montaner. Dijo que no hay inconveniente
en que esta Vno. se confiera a D. Marcos
Ferrer un poder amplio y gen. para seguir quales
quiera asuntos propios de la Vno. sin expresen.
se un dho. poder. No en los tribunales y ni que
fuese visto dispensable de rendir cuenta a la Cathedra ni
necesarle el poder que tiene el D. D. Juan Pallard
El Com. para cosas de esta Vno.

D. Sala. D. Juan Montaner

D. Plegui. Thomas Juan

D. Tuorres. Barimelir

D. Almaraz. Barimelir

D. Ferrer. Barimelir

D. Ferrer. Montaner.

P. Pacheco. Thomas Juan

P. Rosello. Thomas Juan

P. Campuri. Thomas Juan

P. Lacares. Thomas Juan

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

t 4

Junta de los quatro Claustror el dia 20. Agosto de 1797.
De orden el M. J. Sr. Rectorá fin de enterarse de un punto
de los Doctores de la Sta. Isla

Concuarentes //

El M. J. Sr. Rector.

Medicina.

Dn. Togados.
Dn. Ferrer.
Dn. Noguera.
Dn. Rorell.
Dn. Barcelo.
Dn. Sala.
Dn. Alemany
Dn. Ferrerol.
Dn. Picaton.

Teologo.

El M. J. D. Juan Birimelís.
P. Arbona.
P. Tomas Juan.
P. Tomas.
Dn. Pasqual.
P. Sarria.
P. Torrens.
Dn. Rubi.
Dn. Barcelo.
Dn. Torello.
Dn. Ferrer.

Leyes.

Dn. Borrás.
Dn. Serra.
Dn. Ferrer.
Dn. Pelegri.
Dn. Bibiloni.

Filosofia

P. Rorelló.
P. Ferrer.
P. Campins.

Despues de resada la Oracion el Esp. No se leyeron tres Memorials
y un poder de dichos Dd. de la Cas!

El M. J. Dn Juan Birimelís dixo q. p. poder tomar
la V. con acierto la Rerolr. correspondte en el presente
asunto es preciso enterarse de todos los positivos condu-
centes y p. ello comisionar persona inteligente el Claigro

y nombro' á este fin á Dr. Mig! Borrás Syndico de la
Civdad.

Y salio' por mayor parte de los q. sea Dr. Mig!
Borrás y Dr. Juan Binimelú. Y por ausencia
de Dr. Mig! Borrás q. sea Dr. Sebastian
Sala. Y antes de irse se separaron de la junta Dr.
Ramon Pasqual, Dr. Juan Farrá, Dr. Rafael
Baxcelo y Dr. Ciriaco Torello.

t

Junta del día 9. Octubre de 1797. a Orden del M. J. Dr. Juan Binimelis.

Concurs!

Teología.

M. J. Dr. Juan
Binimelis.
P. Arbona.
P. Tomas Juan.
P. Sarras.
P. Tomas.
P. Torrens.
Dr. Barcelo.
Dr. Alernany.
Dr. Rubi.

Leyes.

Dr. Bart. Serra.
Dr. Pelagui.
Dr. Carrio.

Medicina.

Dr. Ferrer.
Dr. Noguera

Filosofia.

P. Prohem.
P. Parqual.
P. Ferrer.
P. Campins

Que se oya el Sindico, y evacue la comision.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section, organized into several columns.

Handwritten text in the center of the page, possibly a section header.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a conclusion or summary.

